AÑO 6.º

NUM. 1492.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
—o—
PALMA. Imprenta Balear. Rullan, hermanos. Garcia.
MAHON. Orfila (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
—o—
Por un mes.
En Mallorca. . . . . . . 8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte . . . . . 10 rs.
En los demas puntos del Reino. id. id . . . . 12 rs.
Cada número suelto . . . 1 rl.

PALMA.—MIERCOLES 16 DE MARZO DE 1853.

CORTES.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 5 de marzo de 1853.

(Tomado de la Gaceta.)

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se anunció que constarian en el acta los votos de adhesion á la resolucion adoptada ayer en el Senado de los Sres. Acebal y Arratia, Cardenal, Arzobispo de Toledo, marques de San José, marques de la Pezuela, y Conde de Llobregat.

El Sr. Conde de LUCENA: (Para una cuestion prévia.) Aprobado por la mayoria de este Cuerpo el decreto sobre publicidad de sesiones, ruego á la mesa ó á la comision de administracion económica que disponga la insercion de las votaciones nominales en los extractos que se pasan á los periódicos.

El Sr. PRESIDENTE: Así se hará.

Por primera vez se leyó una proposicion de ley de los Sres. Lopez (D. Joaquin Maria), Infante y Cantero, en que se pide que la construccion de los caminos de hierro que inmediata ó remotamente afecten los intereses públicos sean objeto de una ley, y que las concesiones hechas en contrario no surtan efecto. El Senado quedó enterado de haber las secciones nombrado sus respectivos Presidentes y secretarios, en esta forma:

Primera seccion.

Vicesecretario, Sr. Urbina.

Segunda seccion.

Presidente, Sr. Armero y Peñaranda.
Vicepresidente, Sr. Olavarrieta.
Secretario, Sr. Conde de Clonard.
Vicesecretario, Sr. Ros de Olano.

Tercera seccion.

Presidente, Sr. Ezpeleta.
Vicepresidente, Sr. Sotomayor.
Secretario, Sr. Huet.
Vicesecretario, Sr. Sevilla.

Cuarta seccion.

Presidente, Sr. Ulloa.
Vicepresidente, Sr. Goyena.
Secretario, Sr. Mesina.
Vicesecretario, Sr. Suarez de Deza.

Quinta seccion.

Presidente, Sr. Conde de Alcoy.
Vicepresidente, Sr. marques de Someruelos.
Secretario, Sr. Cantero.
Vicesecretario, Sr. conde de la Vega del Pozo.

Sexta seccion.

Presidente, Sr. duque de Riánsares.
Vicepresidente, Sr. marques de Villanueva de las Torres.
Secretario, Sr. conde de Torremarin.
Vicesecretario, Sr. Silvela.

Sétima seccion.

Presidente, Sr. Villacampa.
Vicepresidente, Sr. Conde de Balmaseda.
Secretario, Sr. Ruiz de la Vega.
Vicesecretario, Sr. Lopez de Córdoba.

Igualmente quedó enterado el Senado de que las mencionadas secciones habian nombrado:

Para la comision de exámen de calidades á los Sres. Fernandez de Córdoba, Cabanillas, conde de Lucena, Concha, Arteta, marques de Villanueva de las Torres, y Miquel Polo; y para la comision de administracion económica á los señores marques de Valgornera, conde de Vigo, duque de Sotomayor, Peña Aguayo, Acebal y Arratia, Perez (D. Julian Aquilino), y marques de Acapulco.

Fueron aprobados sin discusion varios dictámenes de la comision de exámen de calidades.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Lopez (D. Joaquin Maria) en que se pide queden sin efecto los decretos dados por el Gobierno relativos á la prensa.

El Sr. ROS DE OLANO: Señores, ayer á última hora la natural impaciencia de los señores senadores por un lado, y por otro una justa precipitacion del Sr. Sancho, alteraron el silencio de este recinto hasta el punto de no poder yo comprender la respuesta del Sr. Presidente del consejo de ministros á mi interpelacion. La respuesta es la ratificacion de mi pregunta; pero la acepto como tal respuesta. Estoy pues dentro del derecho que me concede el art. 65 del reglamento; pero hallándose á la órden del dia una cuestion importantísima ante la cual pienso yo diferir en muchos conceptos, me veo en el caso de suplicar al señor Presidente y al Gobierno que prefiera el asunto del general senador duque de Valencia, dejándome para última hora en el uso de la palabra sobre mi interpelacion.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Señores, aun cuando soy extraño á las prácticas de este cuerpo, he procurado estudiar su reglamento, sobre todo en la parte que hace referencia á sus relaciones con el Gobierno; y me parece, en vista de lo que en él se dispone, que es una cuestion decidida el que antes de hacerse una interpelacion se haga saber si el Gobierno se halla ó no dispuesto á contestar.

El Sr. ROS DE OLANO: Comprendo perfectamente que el Sr. ministro de Hacienda pueda decir lo que nos ha manifestado; pero no lo comprenderia si lo dijera el Sr. Presidente del consejo... cion. En virtud de esto último, apoyado en el art. 65 del reglamento, pretendo hacer uso de la palabra por segunda vez, porque no habiendo podido hablar ayer despues de haber sentado aquí el Gobierno el principio de la justiciabilidad del Senado, pudiera creerse que estaba yo conforme con esa doctrina.

El Sr. PRESIDENTE: Lo que S. S. pretende no puede hacerse sino por via de interpelacion. Esta se hizo ya ayer, y ha sido contestada por el Gobierno; por consiguiente está terminado este asunto.

El Sr. ROS DE OLANO: Pido que se lea el art. 65 del reglamento.

Así se hizo.

El Sr. PRESIDENTE: Es asunto concluido.

El Sr. ROS DE OLANO: Es decir que se me retira la palabra despues de habérseme concedido.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. habló ayer y ha rectificado hoy.

El Sr. ROS DE OLANO: Yo tengo derecho á hacer uso de la palabra, y voy á hacerlo puesto que no se accede á mi primera súplica.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Quisiera que de una vez escogiera su terreno el Sr. Ros de Olano. Si la interpelacion ha sido contestada, S. S. no tiene para que dirigirse al Gobierno: si no lo ha sido, y es que el Sr. Ros de Olano la anuncia en este momento, el Gobierno estará en su derecho aplazándola para cuando lo crea oportuno.

El Sr. ROS DE OLANO: No esperaba yo que por un acto de deferencia se me hiciese un cargo; prometo no tenerla mas con S. S. mientras tenga la honra de sentarse en ese banco y yo en el de la oposicion. Por lo demás, me parece que tengo derecho para hacer uso de la palabra, y pido por lo mismo que lo resuelva el Senado, que es la única autoridad competente.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Acepto en un todo lo que ha manifestado mi digno compañero el Sr. ministro de Hacienda. Lo que hizo ayer el Sr. Ros de Olano fue dirigir una pregunta al Gobierno, en la cual tomó parte el Sr. Sancho, no una interpelacion propiamente dicha, y asi fue que no se observó en esto ninguna especie de formalidad.

El Sr. PRESIDENTE: Esta interpelacion, si es que se la puede dar tal nombre, ha tenido un principio irregular, y no estamos en el caso de continuar una discusion sin objeto.

El Sr. ROS DE OLANO: Se me permitirá al menos rectificar. Yo reclamaba el uso de la palabra en virtud del derecho que me da el haber interpelado al Gobierno; y para convencerse de que lo que hice fué una interpelacion, basta leer el acta ó el extracto de la sesion de ayer. Sin embargo, el Sr. Presidente del Consejo acaba de declarar que no fué interpelacion, ó que no la consideró como tal; y como yo no lo oí, y como la hidalguia caballeresca de S. S. asegura que mis palabras constituyeron solo una pregunta, no insisto ya, estando por lo demás consignado lo que hice ayer y lo que he hablado hoy, para que cada uno quede en el lugar que le corresponde.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: segunda lectura de la proposicion firmada por el señor Peña Aguayo y otros señores, relativa á la comunicacion del Sr. duque de Valencia.

El señor secretario Cantero leyó dicha proposicion.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Para que el Senado proceda con todo conocimiento de causa pido que en este asunto se lean los documentos números 1.º, 2.º, 3.º y 8.º

El Sr. Sancho y otros señores pidieron que ante todo se leyese la exposicion; pues no estando impresa era ese el mejor medio de que pudieran enterarse de ella los senadores que no hubieran... cion del señor duque de Valencia, y despues los documentos á que el Sr. Peña Aguayo habia aludido.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Señores, de los documentos que acaban de leerse resultan los hechos siguientes, que debe tener muy presentes el Senado para la resolucion del asunto que se somete á su deliberacion:

1.º Que hallándose en esta corte el general Narvaez con motivo de la apertura de unas Cortes que el Gobierno de S. M. creyó conveniente disolver, se le dió con premura la órden de pasar á Viena á estudiar los adelantos del ejército austriaco.

2.º Que habiendo dicho general llegado á Bayona, y hallándose con su salud quebrantada, envió una exposicion á S. M., y que está fué considerada por el Gobierno como una infraccion á varios artículos de la ordenanza y á la ley de imprenta, declarándose en su consecuencia que su autor habia incurrido en el mas alto desagrado de S. M.

Y 3.º Que se mandó al general Narvaez permanecer en un punto cualquiera del extrangero, relevándosele por entonces de la obligacion de ir á Viena, y reservándose el Gobierno de S. M. encargarle esta ú otra mision cualquiera que juzgara oportuna cuando se hallara restablecido.

Esto por lo que hace á lo que arrojan esos documentos; pero hay otro hecho importante, y mas importante de lo que parece, y qué no consta al Senado, y es que habiendo llegado á noticias del Sr. duque de Valencia la nueva convocatoria de Córtes, pidió al cónsul el pasaporte para volver á España, á fin de presentarse en el Senado, y el cónsul se lo negó. El duque de Valencia estaba en el caso de venir, y no pudiéndolo hacer tenia que manifestar los motivos que se lo impedian con arreglo al art. 47 del reglamento, no teniendo en su consecuencia otro medio de hacerlo que recurriendo á una comunicacion. Así lo ha hecho, y en ella pide que se le forme causa para rechazar la mancilla que se ha echado sobre su reputacion, mancilla que de ningun modo podia soportar; y por eso, señores, quiere que se le oiga; y por eso, señores, debe oirsele, para que si es criminal sufra la pena á que se haya hecho acreedor, y si inocente se reconozca así, borrándose esa mancha, esa nota, esa mancilla en su reputacion.

Cuando se dudaba en este cuerpo cual deberia ser el curso que habia de darse á la comunicacion del Sr. general Narvaez, presenté en union con otros señores esa proposicion que se ha leido; pidiendo que pase aquella á una comision especial nombrada con arreglo al art. 45 para que en vista de los antecedentes que se han leido y oyendo las explicaciones que el Gobierno juzgue oportuno dar, formule el dictamen que crea conveniente, ya sea relevando al general de toda nota y pidiendo que venga á sentarse en este sitio; ya sea pidiendo la imposicion de la pena á que se ha hecho acreedor.

Antes de entrar en esta cuestion, en la cual van á agitarse otras cuestiones de jurisprudencia y de constitucionalismo, tocaré un punto de que debo hacerme cargo, y es relativo al reglamento ¿A donde debe ir esta comunicacion? ¿Debe pasar á la comision de peticiones ó á una comision especial? Tal es la primera cuestion que se somete á la deliberacion del Senado?

Yo supongo que el gobierno dirá que esa comunicacion ha de considerarse, como una peticion, y que como tal debe pasar á la comision de peticiones, esta es una suposicion mia, por estar en el interés del Gobierno el decirlo así. Adoptado este camino no podria recaer sobre la exposicion de que se trata sino una de las tres resoluciones que esa comision tiene la facultad de formular, y por lo mismo voy á probar que no es una simple peticion el documento que nos se refiere á las que pueden dirigir al Parlamento los particulares por el derecho que á ello les da la Constitucion. Esas peticiones llegaron á ser tantas que absorvian en ambos cuerpos colegisladores un gran espacio de tiempo, y por eso se trató de ponerles una cortapisa, limitando las facultades de la comision al uso de estas tres únicas fórmulas: *pase al Gobierno: téngase presente en tiempo oportuno: no ha lugar á deliberar.*

Y pregunto yo ahora al Senado: en un asunto de la gravedad é importancia que este es posible que pueda aplicársele ninguna de esas tres resoluciones? En una queja, en la cual se dice que se mancilla la reputacion de un senador, ¿puede decirse *pase al Gobierno*? Siendo este el acusador podria ser el Juez? Esto seria absurdo, y tanto mas absurdo, cuanto el gobierno, aun prescindiendo de eso, no puede ser el juez de los senadores, porque todo Senador debe ser juzgado por el Senado. Insisto mucho en esto, señores, porque ayer se dijo aquí que si un senador cometia un delito de imprenta deberia ser juzgado por el mismo tribunal que los demas ciudadanos; y esto no es ni puede ser así. El Senado es un cuerpo sagrado, un antemural de las instituciones, un centinela avanzado que debe tener una armadura impenetable á los tiros que le dirijan, vengan de donde vengan. Cuando se discutió esta prerogativa se quiso que no fuese extensiva á los militares; pero yo sostuve y se resolvió que solo pudiera tener esto lugar por los delitos que pudieran cometer en campaña, y aun para eso pidiendo antes el consentimiento del Senado. Queda pues demostrado que no puede resolverse que la comunicacion del Sr. duque de Valencia pase al Gobierno.

¿Podrá declarar el Senado que no ha lugar á deliberer? La gravedad é importancia de la materia me relevan de todo esfuerzo para probar que en manera alguna es aplicable esa resolucion.

¿Se dirá que se tenga presente en tiempo oportuno? Esta disposicion tiene por objeto las exposiciones de los particulares sobre reformas en algunos ramos de la administracion, pues en ellas puede haber algunas ideas luminosas que

convenga tener presentes en el caso de presentarse á discusion el asunto de que en ellas se trata. ¿Se halla en ese caso la exposicion que nos ocupa? No: en ella se queja su autor por ver su reputacion atacada y mancillada y la oportunidad de entrar en la cuestion es el momento mismo de saberlo, el momento en que se tiene noticia de que existe la queja.

En el reglamento hay un articulo que se halla conforme con esta comunicacion, y es el 66. (S. S. lo leyó.) Yo creo que el Senado no dudará de que es grave el negocio de que se trata, y yo procuraré probar, no ya que es grave, sino gravisimo. Un senador del reino se cree ofendido por la real órden que se le comunicó en 11 de enero de este año, en la cual se le acusa de haber infringido las ordenanzas del ejército y de la ley de imprenta faltando además al respeto debido á S. M.

Si esos hechos son ciertos, si hay culpabilidad en el hombre á quien se atribuyen, el Gobierno de S. M. no puede impedir que la ley produzca su efecto sea quien sea el criminal. Si el general Narvaez no es culpable, si la mancha que se le ha echado no es merecida, tiene el que la sufre derecho á pedir que se borre, tiene derecho á que se declare asi: tiene en todos conceptos derecho á que se le escuche.

Para decidir este asunto no hay otro camino que el de que se instruya un proceso: en él se escuchará al Gobierno y al acusado, y en vista de los hechos el Senado, que es el tribunal competente, pronunciará su fallo, el Senado declarará si el acusado es criminal ó inocente. El general Narvaez lleva en su pecho la cruz de San Hermenegildo, y no puede soportar que en tal sitio aparezca la mas leve mancilla. Quiere ser oido y debe oirsele; tiene derecho á vindicar su honor y no debemos cerrarle el camino.

Yo me alegro infinito de que se haya leido esa exposicion, porque la hallo tan comedida, tan respetuosa como corresponde á un súbdito tan leal: lo que siento es tener que decir que los ministros de S. M. son los que han faltado al respeto debido á S. M. la Reina de las Españas que es sagrada é inviolable, está por encima de todas las cosas humanas, no puede obrar mal porque es agena á las malas pasiones; es una especie de divinidad que no puede hacer sino bien,

El contexto de esa real órden es por lo mismo un anacronismo; esa real órden es propia de un Gobierno absoluto. En esa clase de gobiernos obra el rey bajo su responsabilidad, y los ministros no son mas que sus secretarios: en esa clase de Gobiernos es donde puede una real órden decir que se ha incurrido en el desagrado de S. M.; no asi en los paises regidos por instituciones representativas. Nuestros ministros podian y debian haber dicho que el general Narvaez habia incurrido en el desagrado del Gobierno, no de S. M.

Hasta aqui la cuestion de jurisprudencia: pasemos á la de constitucionalidad. Es imposible, absolutamente imposible, que haya Gobierno representativo sin ser inviolables los individuos de los cuerpos colegisladores: esa inviolabilidad es necesaria, porque el poder que cree siempre debe extender su circulo, y que posee la fuerza material, lo invadiria todo si no hubiera una fuerza moral que le sirviera de obstaculo. Asi la órden comunicada al cónsul para impedir al general Narvaez su entrada en España es un atentado de los mas graves que contra el sistema representativo puede cometer un gobierno constitucional. Si se concede al gobierno el derecho de impedir que venga al parlamento un individuo se le concede para que lo impida á dos, á tres, á ciento. Hoy envia á un oficial general á hacer ciertos estudios en Alemania; mañana hará lo mismo con todos los militares, enviándolos á estudiar distintas cosas por todo el mundo. Con el mismo pretesto, ú otro parecido podrá enviar fuera del pais á los altos empleados de la administracion, y entonces estos bancos quedarán casi desiertos. Hay otra cosa que considerar, y es que el separar de un cuerpo político á alguno de sus individnos, es en ciertas ocasiones mas grave que hacer prisionero al general de un ejército la víspera de una batalla. No puede concederse al Gobierno semejante facultad; es preciso poner un limite á invasiones de tal naturaleza.

Tiempos ha habido en que ha podido considerarse indiferente un acontecimiento como el que nos ocupa; pero cuando es el jefe de la oposicion el objeto de tal medida; cuando se habla de proyectos de reforma; cuando la alarma cunde por todas partes, y cuando reina el desasosiego aun en este cuerpo, cuya actitud es siempre tan pacífica, motivos hay para que levantemos la voz de una manera la mas enérgica. ¿Qué puede significar esa alarma cuando cunde hasta este recinto, sino que hay algun fundamento para creer que las instituciones y el órden se hallan amenazados? La reserva que guarda el ministerio no es ciertamente lo que en tales momentos puede tranquilizar. Todo el mundo sospecha que detrás de ese ministerio hay algun bando que trabaja contra las instituciones del pais. Hay muchos que creen que porque domina en Europa un espíritu reaccionario vamos nosotros á dejarnos llevar de él, cuando precisamente debe suceder todo lo contrario, agrupándonos en derredor del trono y preparándonos para los grandes acontecimientos que vendrán sin hacerse esperar.

El Sr. PRESIDENTE: Ruegó al señor Peña Aguayo que se concrete mas á la cuestion.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Siento haberme extraviado un poco. Estaba retirado en un rincon de España; y tal ha sido el convencimiento que tengo de los peligros que corre el trono de una Reina á quien adoro, que no he podido menos de venir á contribuir por mi parte á conjurarlos. No abusaré sin embargo, aparte de que creo estar dentro de la cuestion, la cual se reduce á probar que debe reprimirse con mano severa todo atentado contra la inviolabilidad de un senador, y mas en circunstancias tan graves. Concluyo pues manifestando mis respectos al Sr. Presidente y al Senado, rogando á este que la proposicion que se ha leido pase á una comision especial, con arreglo á lo que establece el art. 66.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, aunque el Sr. Peña Aguayo ha repetido varias veces que esta cuestion es no solo grave, sino gravísima, el Gobierno no la considera así: el Gobierno en su determinacion respecto al capitan general duque de Valencia ha obrado por un lado dentro de los límites de la ley, y por otro ha procedido siguiendo los precedentes y la jurisprudencia de este mismo cuerpo. Pocas palabras bastarian para hacer caer por tierra todo ese edificio que ha levantado S. S., y para desvanecer los temores que para la dinastía de Isabel II, por que se apoya en la lealtad de sus súbditos; ni peligrará mientras ocupe este puesto el ministerio que merece actualmente la confianza de S. M., como no peligraría ciertamente cualesquiera que fueran los hombres que se hallasen en este sitio; porque podrá haber diferencias entre nosotros por lo que hace á cuestiones de doctrinas, pero en cuanto al amor y respeto á nuestra adorada y legítima Reina, somos iguales todos los españoles.

El gobierno, señores, no rehuye que se examine el acto de que se trata, y que se examine como todos los demás en discusion ámplia, tan ámplia como lo permita el reglamento, ó mas si fuese posible. El convencimiento en que se halla el gobierno de que tiene razon es tan profundo, que espera que los mismos señores de la oposicion han de dársela cuando sepan las consideraciones que le han movido á proceder contra el duque de Valencia en los términos que lo ha hecho.

El ministerio acepta por lo mismo la indicacion del Sr. Peña Aguayo de que se nombre una comision para que esta dé su dictamen, y para que ese dictámen se discuta con toda la amplitud á que me he referido; porque repito que el gobierno está seguro de que ha de darle razon, si no el Senado en masa, pues aunque la tengamos habrá tal vez algunos señores de la oposicion que no nos la darán.....

El Sr. CALDERON COLLANTES: pido la palabra.

Otros Sres. senadores: Pido la palabra.

El Sr. conde de la VEGA DEL POZO; Yo tambien la pido Sr. Presidente. La oposicion cumple con su deber, con un deber de conciencia.

El Sr. Marqués del DUERO: Pido que se escriban estas palabras.

El Sr. PRESIDENTE: señores, el reglamento dice que cuando se profiera alguna palabra que pueda ser ofensiva se permita pedir una esplicacion; pero esto es menester hacerlo con calma y serenidad: la digna persona de quien ahora se trata desearia que la discusion fuese tranquila y sosegada.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, al manifestar yo que aunque la razon estaba de parte del gobierno no se la darian tal vez algunos señores de la oposicion, fué porque vi al mismo tiempo signos negativos. No creo por consiguiente que haya nada de particular en esto.

Prévia una ligera rectificacion del Sr. Peña de Aguayo, á que contestó brevemente el señor Presidente del consejo de ministros, se tomó en consideracion la proposicion, acordándose que pasara á las secciones para el correspondiente nombramiento de comision.

El Sr. INFANTE: Señor Presidente, desearia hacer una pregunta al Sr. ministro de la Guerra, aprovechando la ocasion de hallarse S. S. presente.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado va ahora á reunirse en secciones.

El Sr. conde de QUINTO: Reclamo la observancia del reglamento, que solo establece el derecho de hacer interpelaciones, y de ningun modo el de dirigir preguntas.

El Sr. INFANTE: Yo no quiero hacer interpelaciones porque estas tienen siempre un carácter de oposicion, y no es ese mi objeto en este momento. Solo deseo saber si el Sr. ministro de la Guerra piensa traer á las Cortes el proyecto de ley sobre ascensos del ejército español, formulado en tiempo del ministerio del general Narvaez, y del cual se siguió ocupando el Sr. Lersundi siendo ministro de la Guerra.

El Sr. ministro de la GUERRA: Efectivamente, hay un proyecto de ascensos formulado por una comision, á la cual creo que asistió el Sr. general Infante, pero como esta cuestion es grave, se ha querido oir á todos los cuerpos consultivos, y se ha remitido el proyecto al supremo tribunal de Guerra y Marina, acaso se crea tambien oportuno oir despues á la correspondiente seccion del consejo Real, y en vista de lo que resulte el Gobierno aconsejará á S. M. lo que estime mas justo.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado se reunirá en secciones para nombrar la comision que ha de informar sobre la proposicion del Sr. Peña y Aguayo.

Al levantar la sesion eran las cuatro y cuarto. Para la próxima se avisará á domicilio.

ALEMANIA.

Viena 2 de marzo.

La convalecencia del emperador hace rápidos progresos.

S. M. ha podido recibir á los embajadores de varias potencias y ha oido misa en su habitacion.

= En una correspondencia de Viena del 26, leemos lo siguiente;

Ayer se leyó á Libeny la sentencia del consejo de guerra que le condena á muerte; el sentenciado mostró grande humildad y arrepentimiento. Desde 1850 habia renunciado á toda práctica religiosa; mas viendo que se acercaba su última hora, manifestó deseo de reconciliarse con Dios. La lectura de la sentencia se verificó en la sala de interrogatorios de la policía, con las puertas y ventanas abiertas.

Al oir el redoble de los tambores, Libeny que en un principio se mostró tranquilo, empezó á temblar de todos sus miembros hasta que hubo escuchado su sentencia. Entonces se le anunció que la sentencia se ejecutaria el sábado inmediato. De regreso á la cárcel halló ya en ella á un sacerdote que con sus exhortaciones, consiguió convencerle y disponer su corazon á un sincero arrepentimiento.

Esta mañana temprano se ha puesto en marcha el cortejo fúnebre; el condenado era conducido en una carreta, con la espalda vuelta á los caballos; á su frente iba sentado el sacerdote. Durante toda la carrera Libeny oró con fervor y en alta voz con el sacerdote; tenia constantemente los ojos bajos.

Las tropas formaban tres cuadros al rededor del cadalso, el primero compuesto de agentes de policía, el segundo de infantería y el tercero de coraceros; á su alrededor se agrupaba una multitud considerable.

Despues que el verdugo hubo salido del cuadro interior, el condenado acompañado del preboste y del sacerdote, puso el pie en la primera grada del cadalso: el paciente dió una mirada á la horca y se escapó de su pecho un profundo suspiro.

Su aspecto era azorado y despavorido, sus cabellos negros habian encanecido casi completamente en el solo espacio de 48 horas y se mantenian erizados sobre su cabeza; sus ojos parecian querer saltarsele de sus órbitas, y un fuerte temblor agitaba todos sus miembros. Dirigía frecuentes miradas al sacerdote y repetia las oraciones que este le recitaba en lengua húngara.

Una vez desatado, el auditor militar leyó la sentencia en alta voz: durante su lectura todos los ojos se dirigieron al condenado, el cual estaba sin conocimiento. Terminada esta formalidad, el preboste se dirigió al oficial superior comandante, y segun costumbre le pidió la gracia del condenado; el oficial respondió en alta voz; *«La misericordia solo Dios puede dispensársela.»* Despues de lo cual se adelantaron el verdugo y sus ayudantes.

Mientras el sacerdote continuaba rogando en alta voz y tomaba de manos del condenado el Crucifijo, que habia tenido hasta aquel entonces, los ayudantes del verdugo descubrieron el cuello del paciente. El sacerdote continuaba hablando al reo: el verdugo subió la escala; el condenado fué levantado, y cuando ya flotaba entre el espacio y la eternidad, se le oyó repetir con voz clara y distinta: *Jesus Christus.*

En aquel instante la campana de S. Estéban anunció que la justicia de los hombres estaba satisfecha.

El cuerpo del sentenciado fué quitado de la horca despues de puesto el sol en presencia de una inmensa multitud, y enterrado á 30 pasos detrás del patíbulo.

= Se han prohibido en Viena los sombreros húngaros.

Madrid 6 de marzo.

Sabemos de un modo oficial que las corporaciones de Vizcaya, á cuyo favor estaba hecha desde 1845, la concesion del ferro-carril del Norte y cuyos derechos hollados ha justamente restablecido el Sr. Benavides, han cedido estos mismos derechos para la construccion del ferro-carril á una poderosa compañía en la que figuran los principales negociantes de Madrid, Burdeos, Paris y Londres. Las obras deben empezar inmediatamente, y al señor Benavides deberá el pais el que al cabo se realice la obra mas importante que pueda acometerse en España, pues que por ella nos pondremos en fácil y rápida comunicacion con el resto de Europa.

Segun carta del 26 de febrero del Ferrol han sido asesinados en Santa Marta de Ortigueira (Galicia) un presbítero, su ama y un niño de nueve años.—Tambien ha sido asesinado el 25 de febrero el cura párroco del lugar de Gragera (Castilla la Nueva) habiéndole sorprendido los asesinos dentro de la misma iglesia y en medio de sus feligreses, sacádole de ella, llevándole á su casa, donde le asesinaron robándole despues, segun dicen, veinte mil reales en dinero.

Los feligreses entretanto quedaron encerrados en la iglesia por los ladrones. Este párroco, era uno de los eclesiásticos complicados en la falsa conspiracion carlista que se denunció en la provincia de Segovia y el que acababa de ser absuelto por la audiencia de Madrid.

En el Ferrol siguen con mucha actividad las construcciones navales. Han cesado algo los temporales que azotaban nuestras costas.

El célebre profesor de obstetricia y catedrático de la universidad central de Madrid don

Tomas Corral y Oña, piensa destinar anualmente una respetable cantidad para premiar á los profesores que se distingan en cuestiones facultativas. Esto es muy digno y natural en una persona de talento, de riqueza y de amor á la ciencia, como el Sr. Corral.

El naturalista Mr. Ricort acaba de ser condecorado con la cruz de Cárlos III, por haber regalado á nuestro museo de historia natural una coleccion de osos, leones y otros animales feroces.

En todo el año de 1852, han circulado en toda la península, Islas Baleares y Canarias, 23.579,654 cartas de todas clases.

El *Clamor Público* que ha sido recogido y ha repartido una segunda edicion á la una de la tarde, no trae nada de nuevo ni de interesante. Las *Novedades*, recogidas tambien, no han visto á esta hora la luz pública.

(*A las cinco de la tarde.*)

La *Epoca* no trae artículo de fondo, y la *Esperanza* examina y censura un cuadro de costumbres antiguas y españolas, que apareció en un diario progresista de esta corte.

Anoche se reunieron las oposiciones, la progresista en casa del señor Madoz, y la moderada en la del Sr. Mon. Aquí se nombró una comision encargada de dirigir los trabajos de la oposicion moderada en la presente legislatura.

Se cree seguro que el gobierno piensa presentar á las córtes un proyecto de ley, que sin herir los derechos de los diputados y el debido esclarecimiento de las cuestiones, dé mayor rapidez á la discusion evitando que se pierda, como acontece ahora, lastimosamente el tiempo.

Hoy ha debido acercarse al Sr. Martinez de la Rosa, presidente del congreso, una comision de oposicion moderada, para saber por órden de quien se han quitado de la tribuna de los taquígrafos las mesas y tinteros. En el caso de que el Sr. Martinez de la Rosa no se preste á mandar que dichos útiles vuelvan á la tribuna, la oposicion moderada piensa hacer una proposicion para que los diputados declaren que solo su presidente tiene derecho de mandar en el congreso. Tenemos motivos para creer que en la medida de quitar las mesas y tinteros á que se quiere dar tanta importancia, no han tenido parte el presidente del congreso ni el gobierno.

Se ha prohibido firmar el número de ayer al editor responsable del *Diario Español* don Nicolas Rodriguez por hacer dos dias que se ha proveido contra él auto de prision en virtud de la denuncia hecha contra dicho periódico de que ya tienen noticia nuestros lectores.

En la Nacion se lee lo siguiente:

«En corroboracion de lo que manifestamos en otro número respecto al aumento ó reforma del cuerpo de artilleria, hemos llegado á saber que se crea el 6.° regimiento, sirviendo de base la tercera brigada del 5.°, que ha de establecerse en Pamplona para cubrir el servicio de dicha arma en el distrito de aquella capitania general, y atender á la dotacion de la plaza de S. Sebastian, guarnecida hasta ahora por baterias fijas. Estas y las que ecsisten en la de Pamplona, que componian una brigada, pasarán á dar el servicio de su instituto á las islas Baleares.» (*Esperanza.*)

Sabemos de positivo que ha sido presentado á la aprobacion del gobierno el reglamento orgánico de la escuela especial de administracion militar. Semejante actividad honra en alto grado al celoso é ilustrado Sr. general Mata y Alós.

Sabemos que se ha dispuesto que los gefes de los cuerpos de infanteria remitan desde luego á la direccion las hojas de servicio de los sargentos primeros que cuenten mayor antigüedad que la de 1.° de abril de 1848, y las de todos los clasificados para ascender por eleccion, esceptuando únicamente las que ya se hubiesen enviado con los índices de enero.

Tambien se ha ordenado á los mismos que remitan fuera de índice, tan pronto como se haya pasado la revista de comisario, las relaciones mensuales de gefes, oficiales y sargentos primeros, segun está prevenido en varias disposiciones y señaladamente en la circular de 13 de diciembre.

En circular de 4 de noviembre se prevenia que con los índices de enero, abril, julio y setiembre, se remitiesen á la direccion de infanteria las hojas de servicio de los 50 tenientes, 100 subtenientes y 20 sargentos primeros que figurasen en el escalafon á la cabeza de sus respectivas clases tomando por punto de partida el último ascendido, segun las propuestas publicadas, asi como tambien las de todos los sargentos primeros clasificados para el ascenso por el turno de eleccion; en el concepto de que las hojas de servicios enviadas en un trimestre, se debian considerar en el siguiente como no remitidas, respecto de aquellos oficiales y sargentos primeros que no hubiesen llegado á ascender, por cuya razon habian de enviarse nuevamente totalizadas hasta la fecha de su remision, y conceptuadas por los medios establecidos, segun los merecimientos de los interesados, prescindiendo de las notas anteriores, siempre que fuese necesario.

Y como se hayan advertido algunas omisiones en el envio periódico de las citadas hojas de servicio, se ha recordado por la superioridad lo dispuesto en la circular de que se hace mérito, á fin de que se cumplimente con la mayor ecsactitud. (*Corona.*)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

Gobierno militar de la isla de Mallorca *y de la plaza de Palma.*

Orden de la plaza del 16 de marzo de 1853.

Mañana 17 del actual se celebrará consejo de guerra de señores oficiales generales en uno de los salones del Real Castillo, que presidirá el Exmo. Sr. Capitan general de estas Islas, para ver y fallar la causa instruida al teniente que fué del regimiento infanteria de la Union D. Lázaro Ramos, acusado de desfalco de resultas de haber estado encargado del almacen de dicho cuerpo.

La misa del Espíritu Santo se dirá á las nueve por el capellan del regimiento de Isabel II. en la capilla de dicho Real Castillo, y concluida se pasará á verificar dicho acto.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para conocimiento y asistencia de los señores gefes y oficiales de los cuerpos de esta guarnicion francos de servicio.—El general gobernador militar, Pastors.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 15.

De Iviza en 9 horas vapor Barcelones, capitan D. Gabriel Medinas, con 19 pasag. y balija.

De Villanueva en 2 dias laud Adonis, de 47 ton., pat. Kirchofer, con 1 pasag., y vino.

De Vinaroz en 4 dias laud Vilanoves, de 18 ton., pat. Liberi, con patatas.

DESPACHADOS.

Dia 14.

Para Cherchell laud San José, de 66 ton., pat. Bosch, en lastre.

Para la Habana corbeta Constancia, de 249 ton., cap. Oliver, con 1 pasag., frutos y efectos del pais.

Para Villanueva jav. Dolores, de 193 ton., pat. Pieras, en lastre.

Dia 15.

Para Mahon jav. Soltero, de 16 ton., patron Caubet, con 2 pasag., jabon y efectos.

Para Argel laud Esperanza, de 37 ton., patron Palmer, con 2 pasag., tablones y efectos.

Para Hamburgo bergantin-goleta sueco Hilma, de 191 ton., cap. Granlund, con vino.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN PATRICIO OBISPO Y CONFESOR.

El glorioso S. Patricio apostol de la Irlanda fué varon esclarecido en obras y en palabras, admirable por sus grandes milagros y profesion, ilustre por su sabiduria divina. Con su predicacion y celo apostolico convirtió la Irlanda y la gobernó como obispo largos años; y apesar de sus trabajos y austero tenor de vida llegó á la edad de 133 años y murió en el de 493.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de Santa Magdalena ce elebrará fiesta en memoria de su Conversion, cantandose á las diez la misa mayor con música y sermon, estando espuesto el Santisimo, y por la tarde habra un rato de oracion mental.

= En la iglesia de nuestra Señora de la Consolacion al anochecer concluirá la novena de san José con sermon que dirá don Francisco Molina diacono beneficiado en la parroquial iglesia de San Jaime; estando espuesto el santisimo sacramento.

= La sociedad de Socorros mutuos del Clero mañana jueves á las ocho de la mañana en la iglesia de San Cayetano celebrarà el funeral por el alma del socio don Pedro José Sancho Pro. beneficiado en Santa Eulalia.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	9 grad.	27 p. 11	90
12 del dia.	11	27 11	80
5 de la tarde.	11	27 10	76

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —— 6 hs. 4 ms.
Pónese á las —— 5 » 56 »
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 8 ms. 44 s.

ANUNCIOS.

Magnífico aparato óptico.

D. Lorenzo Ricart y D. Francisco Carrons, fabricantes de anteojos en Barcelona calle de Fernando VII, número 45, cuarto principal, hallándose de paso para los principales puntos de España, han resuelto exponer por algunos dias en esta ciudad su magnífico aparato óptico titulado *El mundo en ilusion* y la tan celebrada *Vista del palacio de cristal* de Lóndres en la exposicion de 1851.

En el mismo gabinete se hallará un gran surtido de anteojos, como asimismo lentes de todas clases, todo trabajado al agua por dichos profesores, ofreciendo recomponer toda clase de anteojos de larga vista, jemelos, lentes, gafas, etc.

Está de manifiesto en la casa antigua de la fonda de las Tres Palomas, desde las 9 de la mañana á la una de la tarde, y de las 3 à las 9 de la noche.

Entrada 1 real, niños y soldados 4 cuartos.

A las ocho de la noche

del dia 22 del actual en la plaza de Cort de esta ciudad se rematará á favor del mas beneficioso licitador, siempre que la postura acomode, la casa número 13, de la manzana 226, calle del Estanco, con los entresuelos, almacen y botiga á ella anexos señalados con los números 14, 15, 16, 17 y 18 de la misma manzana. El pliego de condiciones bajo las cuales se realizará la venta, obra en poder del corredor Francisco Tomas.

LIBRERIA
de Rullan hermanos,
plaza de Cort, Palma.

Se hallan de venta las obras siguientes recientemente publicadas.

EL NUEVO CONTADOR ó sea Aritmética simplificada con aplicacion al sistema de monedas, pesas y medidas conforme al real decreto de 13 de abril de 1848 y la ley de 19 de julio de 1849. Por Labrador y Vicuña, 7.ª edicion: 1 tomo en 4.º, 9 rs.

TABLAS GRÁFICO-MÉTRICO-DECIMALES, ó de correspondencia reciproca entre las pesas y medidas antiguas y las del ma métrico. Por el mismo autor, 7.ª e 1 tomo en 4.º 9, rs.

ITINERARIO MÉTRICO ó cuadro d tancias entre una y otra de las capita España, por el mismo autor. Una hoja mayor, 10 rs.

CUADRO SINÓPTICO de la ley de julio de 1849 sobre pesas y medidas, mismo autor y en una hoja marca mayor las escuelas) 10 rs.

CUADRO GRÁFICO-MÉTRICO de las didas y pesas modernas, id. id. id. 10

Correos.— Por causa del ma po se ha suspendido la salida del de Barc la cual verificará mañana á las once.

✝

D.ª MARGARITA BELLISARI Y FE

ha fallecido.

Su marido D. Protasio Carvallo Ibero y demas allegados de la dif suplican á todas las personas que honran con su amistad, á quienes olvido involuntario no se les haya sado aviso, se sirvan rogar á Dios su alma y asistir á sus exequias que celebrarán en la iglesia parroquial San Nicolás el juéves 17 de los corri tes á las diez de su mañana, en lo q recibirán especial favor.

El duelo se despide en la iglesia.

Editor responsable: D. Pedro José U

IMPRENTA BALEAR
Á cargo de D. Francisco de P. Torr
Calle de San Francisco, número 30.